



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VILLI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

Agosto del año pasado de mill setecientos y treinta, que
se nombró a los Señores D. Christoval de Liron y D.
Salvador Vinader, para que con los que por entonces
componian la Junta de dho Lirito, de conformidad arre-
glasen el precio y peso de Pan, con otras particularas que
mas largam^{te} constan de dho Cabildo; Y Respecto aq.
en el dia no se encuentra medio de combenir los ani-
mos para la obervancia del Capitulo treinta y nueve,
de la Instruccion, sin embargo de que la Ciudad es-
ta pronta a su obervancia, pues habiendole replicado
el Ayuntamiento al Cavallero Liron diga en que modo, o
forma se ha de entender que siempre que se haia de
alterar, o modificar el precio, y peso de Pan, haia de ser
combenida la Ciudad, y Junta de Lirito, ha Respondido
su Señoria, gustaria de que lo aclare el Illmo. Sr. Uxarg.
del Campo de Villar; Lo tanto replica el que dice al Sr.
D. Joseph Sahabedra, que con toda prontitud y diligencia
de tiempo, bien sea combiniendose con dho Sr. Liron, o por
si solo, haga a su Illma. la mas Obervante replica a fin de
que dho Señor aclare si la Ciudad como Padre de su
Publico tiene o no facultades para tomar algun conozim.
y mas quando las que se van Repetidas

